



Cnel Vidal, 23 de setiembre de 1985

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 46/85; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23 de setiembre de 1985;

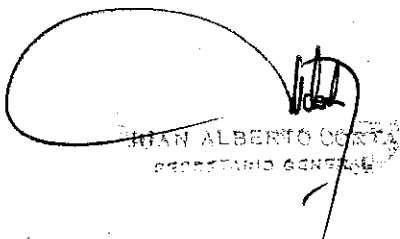
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2° de la Ley / Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

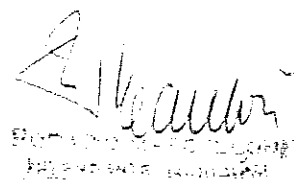
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 46/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de setiembre de 1985, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




Intendente Municipal

decreto n 612



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo /
----- con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de /
Austerales CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA CENTAVOS (* /////
14.722,30), cancelable en seis (6) años, en cuotas semestrales crecientes,
la 1ra. con un (1) año de gracia con el cuatro por ciento (4%) de interés /
anual; la 2da. a dieciocho (18) meses con el cinco por ciento (5%); la 3ra.
a veinticuatro (24) meses con el seis por ciento (6%); la 4ta. a treinta //
(30) meses con el siete por ciento (7%); la 5ta. a treinta y seis (36) me--
ses con el ocho por ciento (8%); la 6ta. a cuarenta y dos (42) meses con el
nueve por ciento (9%); la 7ma. a cuarenta y ocho (48) meses con el diez por
ciento (10%); la 8va. a cincuenta y cuatro (54) meses con el once por cien-
to (11%); la 9na. a sesenta (60) meses con el doce por ciento (12%); la ///
10ma. a sesenta y seis (66) meses con el trece por ciento (13%); la 11ma. /
a setenta y dos (72) meses con el quince por ciento (15%).-----

ARTICULO 2º: El empréstito que se autoriza en el Artículo 1º, será destina-
----- do a la construcción de la obra: Cerdón Cuneta en Coronel Vi-
dal.-----

ARTICULO 3º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la
----- Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios prove-
nientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.---

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá prever, en futuros presupues-
----- tos, las partidas necesarias para atender los servicios de amorti-
zación e intereses del préstamo, hasta la total cancelación.-----

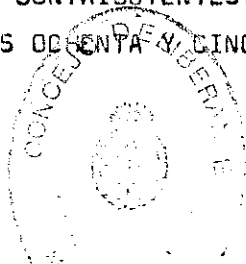
ARTICULO 5º: ELEVESE la presente y las actuaciones administrativas que la /
----- dan fundamento, obrantes en los Expedientes nº 42/85 y 192/85
al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de que se expida sobre la legalidad
de la operación y posibilidades financieras de la Comuna, en virtud de lo /
cual, si correspondiere, se proseguirán los trámites previstos al efecto //
por los Arts. 48º, siguientes y concordantes de la Ley 6769.-----

ARTICULO 6º: CUMPLASE, regístrese y publíquese.-----

ORDENANZA Nº: 46---

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN A--
SAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.--

MARÍA CECILIA FREJE
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



JORGE RAUL EEROLLO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante